Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. B. Caballero, 14 de noviembre de 2012

SEÑOR
JUAN TOMAS MERELES ROLON
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa Nº 245.686 **CONSULTORIA PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL PARA HABILITACION DE MATADERO MUNICIPAL DE GRAL.B.CABALLERO Y EL PERMISO DE SENACSA,** cuyo expediente es el Nº 339.737 de fecha 05 de noviembre de 2012, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

- Consultora Ambiental Integrada, con un presupuesto total de Gs. 29.000.000 IVA Incluido.
- AGCHEGE CONSULTORA, con un presupuesto total de 31.000.000 Gs IVA Incluido
- MTV Consultora, con un presupuesto total de 33.000.000 Gs IVA Incluido

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

La Municipalidad estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en la calidad y costo, asignando una ponderación de 70% a la calidad y 30% al costo.

Procedimiento:

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y continuación el costo.

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área, requiriéndose contar con un equipo de profesionales de su staff permanente y dedicación a tiempo, con experiencia comprobada de 10 años en el ejercicio de Ingeniería o licenciatura ambiental, o Ingeniería Agrónoma de reconocida trayectoria, así como el plan de trabajo que propongan las firmas.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

FACTORES	PUNTOS
A.1 Antecedentes de la Empresa	30
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado	50
A.3 Planificación del trabajo	20
Total	**100**

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será 70 puntos.

A.1 Antecedentes de la Empresa:

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscritos con empresas privadas, si el oferente ha realizado servicio similar al concursado para alguna entidad pública nacional, se le otorgará 30 puntos.

A.2 Calificación y experiencia de personal asignado:
La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:

Ingeniero, Licenciado Ambiental y/o Ing. Agrónomo:
50 puntos: al profesional con maestría o postgrado y **experiencia laboral** de 10 años o más
30 puntos: al profesional con maestría o postgrado y **experiencia laboral** de 5 a 10 años.
20 puntos: al profesional con maestría o postgrado y **experiencia laboral menor** de 5.

A.3 Planificación del trabajo:

La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios.

Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.

Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.

Se otorgará 5 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.

B. EVALUACION DEL COSTO:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a la demás oferentes.

Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Municipalidad de Gral. B. Caballero, se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancias entre el número y letra de los montos de la oferta presentada prevalecerá la letra.

C. EVALUACION COMBINADA:

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.

Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)

La adjudicación recaerá en la firma consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Consultora Ambiental Integrada	AGCHEGE Consultora	MTV Consultora
	A. EVALUACION DE CALIDAD		100			
A.1	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA		30	30	5	5
	La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscritos con empresas privadas, si el oferente ha realizado servicio similar al concursado para alguna entidad pública nacional, se le otorgará 30 puntos.	30		30	5	5
A.2	CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO		50	50	30	20
	Ingeniero, Licenciado Ambiental y/o Ing. Agrónomo: **50 puntos**: al profesional con maestría o postgrado y **experiencia laboral** de **10 años o más** **30 puntos**: al profesional con maestría o postgrado y **experiencia laboral** de **5 a 10 años.** **20 puntos**: al profesional con maestría o postgrado y **experiencia laboral menor de 5 años.**	50		50	30	20
A.3	METODOLOGIA O PLAN DE TRABAJO		20	10	10	10
	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente **mucha claridad y muy buena lógica** en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios	20		0	10	

U.O.C.

	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente **adecuada lógica** en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	10	10		10
	Se otorgará 5 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente **cierta correspondencia** con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	5	0	0	0
	TOTAL EVALUACION DE CALIDAD	100	90	45	45
B. EVALUACION DEL COSTO		100	100	93.5	87.87
Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**		100	100	93.5	87.87
C. EVALUACION COMBINADA		100	93	59.55	57.86
El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)**			93	59.55	57.86

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Articulo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*

U.O.C.

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma CONSULTORIA AMBIENTAL INTEGRADA RUC 831.247-8 para la realización de **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL PARA HABILITACION DE MATADERO MUNICIPAL DE GRAL.B.CABALLERO Y OBTENCION DEL PERMISO DE SENACSA**, por el monto total de Gs. 29.000.000 (Veintinueve millones de guaranies) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

OSCAR COLMÁN
Jefe U.O.C.